



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 478/13

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-137 de 28 de mayo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0759/13 de 27 de mayo 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 113/2013 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Prof. Julio Gorena Jefe de Espectáculos Públicos con el Visto Bueno del Sr. Ramiro Vargas G. Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., mediante Nota EE.PP. Cite Nº 78/2013 de 26 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs. **150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 056/2013 de 03 de abril de 2013, en la parte Resolutiva art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 03 de abril de 2013, con número de confirmación: 1029713, Código Interno 88/13, **CUCE: 13-1101-00-375448-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 24/13 de 08 de abril de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) **PROPONENTE** interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de abril de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 09 de abril de 2012 y **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA** por no cumplir con lo solicitado en el DBC en aplicación al numeral 6 inc. f, es decir la falta de firma del representante legal o proponente en los formularios y documentos solicitados en el presente DBC.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM-478/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y N° 083/13 de 16 de abril de 2013 resuelve Declarar desierta la presente convocatoria por haberse verificado que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC, conforme establece el Art. 27 c) del D.S. 0181.

Que, el Tcnl. DEAP Gonzalo Garvazu C. Coordinador de Espectáculo Públicos con el Visto Bueno del Abog. Yerko J. Pablo Argueda A. Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., mediante Nota EE.PP. Cite N° 103/2013 de 23 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, correspondiente a su segunda convocatoria, con un Precio Referencial de Bs. **150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 095/2013 de 25 de abril de 2013, en la parte Resolutiva art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 25 de abril de 2013, con número de confirmación: 1044098, Código Interno 88/13, **CUCE: 13-1101-00-375448-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 34/13 de 30 de abril de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 02 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: Víctor Hugo Arce Cayo con un costo total de Bs. **148.380,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Diez (10) días calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 112/13 de 09 de Mayo 2013, en la parte resolutiva art. 1° **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación, verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c) y d) del D.S. 0181 y la reglamentación correspondiente y en el art. 2° **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, al Sr. Víctor Hugo Arce Cayo con un costo total de Bs. **148.380,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Diez (10) días calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 478/13

Que, la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de febrero de 2013 con Preventivo N° 02172, Categoría Programática 33 0000 002 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según las Especificaciones Técnicas del presente proceso de adquisición tiene como objetivo: Fortalecer el equipamiento de la Jefatura de Espectáculos Públicos dependiente del G.A.M.S., que permita satisfacer los requerimientos de los diferentes ciudadanos con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, concediendo al personal los materiales básicos y necesarios, en este caso Equipos de Computación, para un mejor desempeño.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato administrativo N° 113/2013, para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 87 a fs. 125)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 02 a fs. 13)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 01)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 86)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 162)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 164)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 165)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 166)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 167)
➤ Solicitud de retención del 1.5 % por garantía de funcionamiento de equipos (a fs. 161)
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 156 a fs. 160)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 85)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 86)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 128)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 86)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 29)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 130)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 140)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 140 a fs. 147)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 143)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 150)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 139)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 132 a fs. 138)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 478-13

138)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 113/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Víctor Hugo Arce Cayo, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 148.380,00.- (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta 00/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles a computarse a partir de la notificación de entrega del producto emitido por el G.A.M.S. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	UNID.	CANT.	PRECIO REF. UNIT. (Bs.)	TOTAL (Bs.)
1	Impresoras láser	Pza.	5	4.150,00	20.750,00
2	Impresoras sistema continuo	Pza.	2	2.925,00	5.850,00
3	Impresoras láser multifunción	Pza.	1	7.000,00	7.000,00
4	Computadoras de Escritorio CORE i7	Pza.	12	6.565,00	78.780,00
5	Computadoras portátiles CORE i7	Pza.	3	12.000,00	36.000,00
TOTAL BOLIVIANOS					
					148.380,00

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que para a través de la Comisión de Recepción, Dirección de Espectáculos Públicos y Oficialía Mayor Técnica del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 5
RAM 478/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.

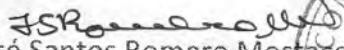
Art. 3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES", respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.


Art. 4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art. 5.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

